



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 05 de marzo 2024. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Sucesión
Dte: Luz Amalia Henao Giraldo y José Eliecer Henao Giraldo
Apod: Walter Humberto Ricci Arango
Mail: walterricci@hotmail.com
Causante: Ana Rita Giraldo de Henao (q.e.p.d)
Ddo: francisco José Henao Giraldo y otros
Rad: 76001400302820240003800

AUTO INTERLOCUTORIO No. 328
Rad. 7600140030282024-00038-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 04 de marzo del presente año, por medio del cual el Doctor WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO, en su calidad de apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda de **SUCESION** instaurada por **Luz Amalia Henao Giraldo y José Eliecer Henao Giraldo**, por la causante **Ana Rita Giraldo de Henao (q.e.p.d)** y contra **Francisco José Henao Giraldo y otros**, en virtud de ello el Despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud elevada desde el correo del Doctor WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO, en su calidad de apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

TERCERO: Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2024

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria